

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 23 de mayo de 2023. Señor juez, con el presente me permito comunicarle que está pendiente de que se fije fecha para diligencia de inventarios y avalúos. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: GIL ENRIQUE ANDRADE CONDE
ROSA ESTER ANDRADE CONDE
CAUSANTE: MARIA SEBASTIANA CONDE ESPITIA
RADICACIÓN N° 23-686-40-89-001-2021-00170-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, aplicando las reglas señaladas en el artículo 501 Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

Fíjese el día TREINTAIUNO (31) de MAYO de dos mil veintitrés (2023), a las NUEVE y TREINTA de la mañana (09:30 A.M.), como fecha para llevar acabo la diligencia de inventario y avaluó en el proceso de referencia, de conformidad con las motivaciones señaladas en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74034dca6389a6f8e922d5e324a4314c2d6bd18502e7aa0ad57dda0cf3c3b172**

Documento generado en 23/05/2023 03:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>